



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0044 -2021-GORE-ICA

Ica, 06 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021. **VISTO** la Moción de Orden del Día, para que se otorgue la condecoración "**ABRAHAM VALDELOMAR**", en el Grado del **Gran Caballero**, al señor **MIGUEL ÁNGEL BAYONA ELÍAS**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2004-GORE-ICA, se creó la Condecoración "Abraham Valdelomar en el Grado de "Gran Caballero", en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, que contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional.

Que, señor Miguel Ángel Bayona Elías es graduado en Técnico en Comunicación Social en la Escuela de Psicología Social, Presidente del Equipo de la Agrupación Palpabaires Residentes en Argentina, Ex Presidente del Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Buenos Aires y Delegado de la Filial Palpa del Instituto Sanmartiniano del Perú en





Gobierno Regional Ica



Argentina, tiene una larga experiencia personal y laboral como dirigente Social, Deportivo y Cultural de "La Grande América del Sur". Nacido en Palpa tierra del Sol eterno y de las naranjas, de sus Líneas de Palpa y del Combate de Palpa, primer grito de Libertad de la Expedición Libertadora en el Perú, teniendo como residencia actual Argentina, país, bendito y generoso, tierra de nuestro padre de la patria Generalísimo Libertador Don José de San Martín.

Que, asimismo, es Licenciado de la Policía Militar del Perú. Ha participado en el I y II Curso de Capacitación y Coordinación Comunal Ciudad de Coracora - Parinacochas. Reuniones-Evaluación, Plan Operativo Institucional Micro Región Parinacochas. Posee como experiencia laboral lo siguiente: Asistente en el Área de abastecimientos del Jurado Nacional de Elecciones; Registrador Electoral - Jurado Nacional de Elecciones - Provincia de Palpa, Región ICA; Secretario de Gerencia, Sub-Gerencia Promoción y Desarrollo Social Micro-Región - Coracora - Región Ayacucho; Secretario Jefatura Zonal Palpa de la Oficina Sub-Regional Región ICA "Los Libertadores Wari" y; Asistente Administrativo en Consorcio PEDECA-CA SERVICOM, Obra: Rehabilitación Panamericana Sur. Es dirigente Social, Cultural y Deportivo en la provincia de Palpa; asimismo, es dirigente Social, Cultural y Deportivo en Buenos Aires - Argentina.

Que, en el "Blog de Palpabaires Residentes en Argentina" <http://agrupacionpalpaenargentina.blogspot.com/> promueve a la provincia de Palpa y al Perú a través de la Agrupación Palpabaires Residentes en Argentina que fue fundada el año 1995; teniendo como fines y objetivos del blog de palpabaires difundir, incentivar y promover Ad Honorem las "Líneas de Palpa" sus Petroglifos, "Líneas y Geoglifos de Nazca y Palpa" Declarada por la Unesco, Patrimonio Cultural de la Humanidad, promover a través de nuestros artículos y donaciones realizada a la provincia de Palpa en el año 1995, 2003, 2012, 2020 y 2021 sobre varios libros que refiere a "El Combate de Palpa 7 de Octubre de 1820", promover su riqueza colonial, el deporte, la cultura, el arte, su gastronomía gourmet, su Festival y Elección de la Reina de la Naranja, el Cebiche de Camarón Palpeño de la provincia de Palpa - Ica. Palpabaires también está orientada en proteger temas concernientes a Derechos Humanos, Discriminación, Xenofobia, Homofobia.



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR", en el Grado del **Gran Caballero**, al **Señor MIGUEL ÁNGEL BAYONA ELÍAS**, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a



Gobierno Regional Ica



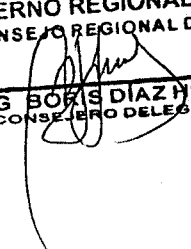
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO

